



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 039
(22 de Enero de 2014)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS QUINTO (5º) Y SEXTO (6º) DE LAS I.E.D DEL MUNICIPIO DE CAJICA. ✓

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2014 y el Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política define la Educación como *"un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."* ✓

Que La Ley 115 de 1994 en sus objetivos para la Educación Básica media demanda la adquisición de elementos de conversación, lectura, comprensión y capacidad de expresarse al menos en una lengua extranjera, a partir de su promulgación una mayoría de instituciones escolares adoptaron la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera. De ahí el compromiso del ministerio de educación nacional con la creación de condiciones para apoyar a las secretarías de educación e involucrar en el proceso a todos los implicados en la enseñanza, el aprendizaje y evaluación de una segunda lengua.

Que el Ministerio De Educación Nacional ha dispuesto ciertas condiciones para apoyar a las Secretarías de Educación e involucrar en el proceso a todos los implicados en la enseñanza, el aprendizaje y evaluación de una segunda lengua. ✓

Que el estudio del idioma inglés es esencial en mundo globalizado, por ello el Ministerio de Educación Nacional a través del programa nacional de Bilingüismo, ha impulsado políticas educativas para favorecer no solo el desarrollo de la lengua materna y el de las diversas lenguas indígenas y criollas, sino también para fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, como es el caso del idioma inglés. ✓

El Bilingüismo contempla los diferentes grados de dominio con los que el individuo logra comunicarse en más de una lengua y una cultura, estos diversos grados dependen del contexto en el cual se desenvuelve cada persona, así pues, según el uso que se haga de otras lenguas distintas a la materna, esta adquiere el carácter de segunda lengua o lengua extranjera. ✓

Que la administración municipal en su Plan de Desarrollo Progreso con Responsabilidad Social, en su programa denominado *"Todos y todas con educación de calidad"*, incluye el proyecto Cajicá Bilingüe, el cual persigue como fin primordial garantizar una oferta educativa en el municipio con criterios de equidad, calidad y eficiencia. Para facilitar la formación de caliqueños competentes emprendedores, comprometidos con el desarrollo social, regional y nacional, y con el conocimiento de los desafíos globales.

Que se pretender dar continuidad al proyecto Cajicá Bilingüe a fin de garantizar la cobertura a 1350 estudiantes de los grados 5 primaria y 6 de secundaria de las I.E.D. del Municipio de Cajicá. 7) Que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con reconocimiento en el desarrollo de programas de idioma inglés, que cuenta con la idoneidad y exclusividad en la elaboración de contenidos, currículos y textos en inglés que esté en capacidad de articularlos y adaptarlos a los PEI de las IED de Cajicá en donde se llevará a cabo el proyecto.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa dando aplicación al Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 el cual contempla la posibilidad de contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.*"

Que el contratista acreditó mediante documento suscrito por la firma FRONTER AS (COMPAÑÍA LIMITADA NORUEGA AS), quien manifiesta que otorga el uso exclusivo de los derechos para promover y vender los productos y servicios de la marca FRONTER AS (*SERVICIOS DE EDUCACIÓN A SABER, PROVEER SOLUCIONES DE MANEJO DE APRENDIZAJE ELECTRÓNICO EN LÍNEA EN LA FORMA DE PROGRAMAS INFORMALES EN LÍNEA DE EDUCACIÓN Y CAMPOS ACADÉMICOS...*) a la empresa PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA LTDA, para el desarrollo de las actividades que comprende su objeto social y es la razón por la cual se puede establecer que el contratista es único proveedor de los servicios que ofrece.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000038 del 02 de Enero de 2014, afectando la cuenta No. 22010207 ,por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000) M/ CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios dando aplicación al Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 el cual contempla la posibilidad de contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.*"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato justificado será PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS QUINTO (5º) Y SEXTO (6º) DE LAS I.E.D DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000) M/ CTE.

ARTÍCULO CUARTO.- Las condiciones que se exigen al contratista son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Evaluación y diagnostico del conocimiento del idioma ingles a 700 estudiantes de Quinto (5º) de básica primaria de las IED del Municipio de Cajicá.
- Formación en lengua extranjera la cual consiste en el desarrollo de la competencia comunicativa en ingles con 1350 estudiantes de los grados Quinto (5º) y sexto (6º) de las I.E.D del Municipio de Cajicá.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

- Desarrollar el Proyecto Cajicá Bilingüe cumpliendo los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de diagnósticos, evaluaciones, capacitación, cursos con programas interactivos, consolidando las habilidades de escucha, lectura, conversación, y producción escrita del idioma inglés.
- Realización de Jornadas de capacitación dirigidas a los docentes que desarrollan las áreas de formación en idioma extranjero de las I.E.D. para articular la propuesta de formación con los contenidos programáticos de lengua extranjera que se imparten en las diferentes aulas de las I.E.D.
- Contar con un equipo profesional idóneo para ofrecer los programas de formación en el área de idioma inglés.
- Proveer de forma exclusiva y autorizada el servicio de educación mediante el manejo del aprendizaje electrónico en línea en la forma de programas informales en línea de educación y campos académicos.

ARTICULO QUINTO. Los documentos previos y definitivos podrán consultarse por cualquier persona interesada, en la Dirección de Contratos y Convenios, ubicada en el Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 N° 4-07, y/o vía mail en contratoscajica@gmail.com y/o en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

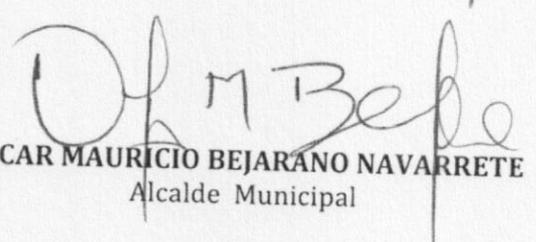
ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO OCTAVO. -VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá - Cundinamarca, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2014.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Natalia Noratto - Abogada Contratista
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora - Director Contratos y Convenios
Revisó: Patricia Palomo - Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez Fajardo - Secretario General

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca